

181

Ciudad no puede ignorar lo que ha dado que ha ser este denuo
con motivo de la cabildosidad de algunos individuos de el, y prinzi
palmente de Pedro Bauzan y thomas Alonso, por lo que
estubo aquel separado de tal Panadero algunos meses, hasta
que por commiseracion, y oferta que hizo de no fomentan
Conventiculo en los subreixos, se le bolvio a admitir con esta
proteccion; y el Alonso se le ha mandado tambien separar
por este Ayuntamiento y Junta de Posito, atendiendo aly
insubstancial de Netto que ubo rito en el tiempo que fue
de hedor ha ziendo a los Maestros lo que seasen, con pretexto
de que valdrian victoriosos, y con mucho lurimiento en toda
sus Empresas, de que hai Autos pendientes repuidos por
el Cavallero Procurador Grial contra el referido; y
mediante aque Dho Sr por su Empleo de tal Diputado del
Posito debe entender y conoze quene es con o no apto para
de hedore; desde luego por la experiencia que tiene
del honrrado proceder de los dos propuestos, assi en lo
tiempo que han venido estos Empleos como en distin
tas ocasiones que han manifestado ubuena conducta
Separare puede esta Ciudad nombrarlos, si lo tubiere por
combeniente; y habiendolo oido, tratado y confesado
largamente, y sobre lo ca herido con el Dho Pedro Bau
zan de que luego q' qualis de Casa del Car, de Proc Grial